

---

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **"AMPLIACIÓN DEL APARCAMIENTO DE LEITARIEGOS – APARCAMIENTO A"**

#### **1.- INTRODUCCIÓN.**

##### **1.1.- Antecedentes.**

Se redacta el presente Proyecto de **"AMPLIACIÓN DEL APARCAMIENTO DE LEITARIEGOS – APARCAMIENTO A"**, a petición de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Las actuaciones contempladas en el presente proyecto poseen un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (114.488,16 €).

##### **1.2.- Objeto de la memoria.**

El objeto del presente Proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para realizar un nuevo aparcamiento en la Estación invernal de Leitariegos.

La finalidad del Proyecto que nos ocupa es, por tanto, servir de base para la ejecución de las obras que a continuación se describen, expresando suficientemente todas las unidades a realizar así como la forma en que deben llevarse a cabo.

---

## 2.- SITUACIÓN ACTUAL.

En 1997, SEMSA redactó el Plan Director de la Estación Invernal y Montaña Leitariegos. En este documento se realizaban una serie de propuestas técnicas de mejora de la Estación, que incluían actuaciones en remotes, pistas e infraestructuras en pie de estación, cuya realización se repartía en varios años, en busca de un cierto equilibrio financiero. En 1998 se empezaron a llevar a cabo algunas de las propuestas del Plan Director, pero por razones administrativas las obras se paralizaron, con lo cual no se pudieron realizar los trabajos de acabado.

En 2003, la Diputación retomó los Proyectos de finalización y puesta en marcha de los remotes mecánicos: TS La Braña, TS Gobia, Tk La Mora y Tk El Güechu, sus acometidas eléctricas y centros de transformación, de adecuación y revegetación de pistas de la Estación, plataforma de conexión a la zona alta y plataforma de acceso al TS La Braña y por fin, la ampliación del aparcamiento de la Estación Invernal.

Las obras de ampliación del aparcamiento se llevaron a cabo durante el verano de 2004.

En la actualidad, la estación sigue conociendo algunos días de saturación de su aparcamiento. Por esta razón, la Diputación Provincial de León ha manifestado su interés en realizar una nueva ampliación de la zona de estacionamiento de vehículos.

En esta fase inicial se desea acondicionar una zona denominada Aparcamiento A, situada al oeste de la entrada sur al pie de pistas. Se trata de un área estrecha que permitirá aumentar el número de plazas en 90 unidades; el coste de acondicionamiento será reducido pues los movimientos de tierra serán prácticamente inexistentes.

## 3.- ACTUACIÓN PROPUESTA.

Las actuaciones propuestas para la ejecución de la nueva red son:

### ESCOLLERA

- o Ejecución de obra de protección en aparcamiento, mediante bloques de piedra según la disposición señalada en plano nº 3, con una altura máxima de 2,00 metros debido a la estabilidad del talud existente.

- 
- Los bloques de piedra poseerán unas dimensiones aproximadas de 0,80 metros de profundidad y 0,50 metros de altura, garantizándose la estabilidad de la escollera mediante el empleo de mortero en las juntas de unión.
  - Se dejarán previstos en los paramentos de la escollera mecinales para la evacuación del agua procedente de la infiltración en el trasdós.
  - Se evitará el empuje hidrostático sobre la escollera mediante la disposición de un tubo-dren en el trasdós compuesto por un tubo ranurado de PVC de 125 mm. de diámetro.
  - Se rellenará el trasdós de la escollera con material filtrante.

#### EVACUACIÓN DE AGUA

- Se dispondrá una canalización enterrada de PVC corrugado SN-8 de 250 mm. de diámetro, en el perímetro exterior del aparcamiento, según plano nº 3.
- Ejecución de seis arquetas de hormigón de 60x60 cm. de dimensiones interiores, con rejilla superior de fundición para evacuación de aguas de escorrentía.
- El vertido se realizará en el punto más bajo del aparcamiento, en una cuneta existente, realizada en tierra, que desemboca en una obra de fábrica de drenaje transversal de la carretera CL-631.

#### PAVIMENTO

- Previo asentamiento, nivelación, compactación y humectación del terreno para la formación de la explanada, se procederá al extendido del firme bituminoso, compuesto por las siguientes capas:
  - Base: 20 cm. de zahorra artificial.
  - Intermedia: 5 cm. de M.B.C. tipo S-20.
  - Rodadura: 5 cm. de M.B.C. tipo D-12.
- El aparcamiento poseerá una pendiente continua transversal del 0,50 % hacia el exterior, permitiendo la evacuación de las aguas de escorrentía a través de las arquetas-sumidero.
- Finalmente se procederá al pintado de las plazas de aparcamiento según plano nº3 con pintura blanca acrílica, de 10 cm. de espesor, así como el pintado de cebreados y símbolos.

### 3.1.-

---

#### **4.- LIMPIEZA, SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.**

A lo largo de la ejecución de las obras y durante el período de garantía se deberá contemplar:

- El transporte a vertedero de los productos procedentes de las excavaciones y demoliciones que resulten sobrantes, así como los materiales no utilizados o inaprovechables, acarreo o depósito de los utilizables y limpieza de la obra.
- El balizamiento de las obras durante su ejecución con señales de precaución reglamentarias y medidas de protección en las partes peligrosas.
- La conservación de las obras durante el período de garantía para que se encuentre en condiciones de recibo al término de este.

#### **5.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

El Estudio de Básico de Seguridad y Salud establece, durante la construcción de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos y accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de Seguridad y Salud de los Trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a las empresas constructoras para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos laborales, facilitando su desarrollo, bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Real Decreto 1.627/97 por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud en las obras en los Proyectos de obras contempladas en el Artículo 4.1 del citado Real Decreto.

En el Anejo nº 6 del presente Proyecto se adjuntan los Documentos del Reglamentario Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras anteriormente reseñadas.

---

## 6.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las normas oficiales más relevantes que se han tenido en cuenta son:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de Saneamiento de poblaciones O.M 15 de septiembre de 1986.
- Normas 6.1.- I.C. de Secciones de firme. ORDEN FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1-IC «Secciones de firme», de la Instrucción de Carreteras. BOE nº 297 de 12 de diciembre de 2003.
- Normas 5.1 y 5.2 –I.C. Drenaje.
- Norma 8.3.- I.C. de Señalización de Obras.
- Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la “Instrucción de hormigón estructural (EHE-08).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cementos (RC-08).

Asimismo serán disposiciones de carácter general las siguientes:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (BOE nº 261 de 31 de octubre de 2007).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado. Decreto 3854/1970.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la “Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición”. BOE nº 38 de 13 de febrero de 2008.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

---

## **7.- ENSAYOS DE CONTROL.**

En las obras incluidas en el presente Proyecto se efectuarán los ensayos de Control de Calidad que a juicio del Ingeniero Director sean necesarios, de acuerdo con el programa de Control de Calidad según se determine en el Pliego de Condiciones.

Serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del uno por ciento (1%) del presupuesto de la obra, los ensayos, análisis de materiales, análisis de unidades de obra e informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, ordenados por el Director de Obra y no incluidos en el Programa de Control de Calidad según se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## **8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

Según se recoge en el artículo 54 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras por presupuesto igual o superior a 350.000,00 €, será requisito indispensable que el empresario haya obtenido previamente la correspondiente clasificación.

Una vez revisado el presupuesto base de licitación, y comprobando que el valor del mismo es inferior a dicha cantidad, se concluye que no es necesario estar en posesión de clasificación, reservando todos los derechos al órgano de contratación para que fije en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la clasificación que considere oportuna según se recoge en el artículo 55 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

## **9.- LICENCIAS Y PERMISOS.**

La empresa adjudicataria de las obras se comprometerá a la obtención de todos los permisos y licencias pertinentes para el correcto desarrollo de las obras.

El contratista estará obligado a sufragar los gastos derivados de la obtención de permisos, autorizaciones, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas. En particular, el contratista vendrá obligado al abono del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las demás liquidaciones tributarias que practiquen las Entidades que las otorguen.

---

## **10.- PLAN DE OBRA. PLAZOS.**

Se estima una duración total de las obras de **TRES (3) meses**, obtenido a partir de los rendimientos de la mano de obra y la maquinaria necesaria. Este plazo comenzará al día siguiente de la firma del Acta de Replanteo de las mismas.

Una vez transcurridos y finalizados los trabajos, se entrará en período de garantía durante el que se comprobará el funcionamiento general. A fin de que las obras puedan someterse a todo tipo de circunstancias durante un espacio de tiempo suficiente, se propone para la garantía un plazo de un año, a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción.

## **11.- PRECIOS Y RESUMEN DE PRESUPUESTOS.**

Tras la valoración económica de todas las unidades de obra precisas de acuerdo a bases de precios actualizadas, se obtiene un presupuesto de ejecución material de:  
**SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (76.499,96 €).**

Aplicando los porcentajes de gastos generales (13 %) y beneficio industrial (6 %), e incluido el 16 % de I.V.A., se obtiene un Presupuesto de Licitación:

**CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS  
(105.600,54 €).**

## 12.- CONSIDERACIONES FINALES.

### 12.1.- Declaración de obra completa.

De acuerdo con el Artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001) este Proyecto constituye una obra completa, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

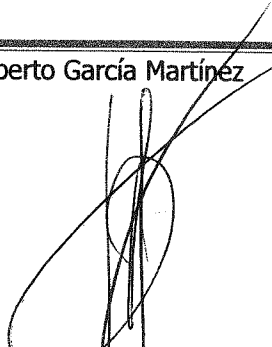
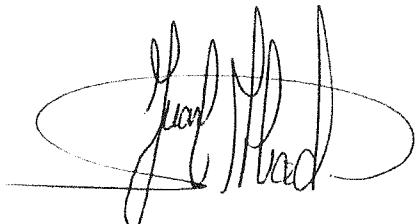
### 12.2.- Revisión de precios.

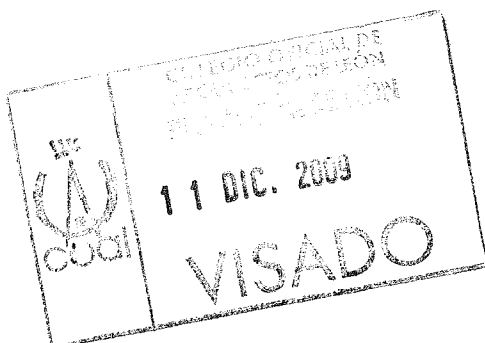
En caso de que se deban aplicar se utilizarán las fórmulas tipo polinómicas actualmente en vigencia, promulgadas por el Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre, y el Real Decreto 2167/1981.


### 12.3.- Conclusión.

El presente Proyecto de **"AMPLIACIÓN DEL APARCAMIENTO DE LEITARIEGOS – APARCAMIENTO A"**, incluye todas las unidades de obra necesarias para la ejecución de las obras que se describen, y estimando que ha sido redactado de acuerdo con la Legislación vigente, se eleva a la Superioridad, para su aprobación si procede.

León, noviembre de 2009

<p>Alberto García Martínez</p>  <p>Arquitecto C.O.A.L. nº colegiado 2.020</p>	<p>Juan Carlos Abad Estébanez</p>  <p>Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos nº colegiado 20.978</p>
--	---



 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. CASTILLA y LEON</p>	
Expediente	Fecha
<b>66679</b>	León 23/11/2009
<b>VISADO PARCIAL DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>	